

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES AGRICULTURA



Para proyectos de sistemas de riego adicionar:

- A. Cotización vigente del año 2017 emitida por una empresa de tecnificación de riego.
- B. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, **pudiendo ser:**
 - Título de concesión;
 - Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento;
 - Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
 - Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - Constancia de autorización electrónica.
 - Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.

Para proyectos de agricultura protegida adicionar:

- A. Dos cotizaciones vigentes donde se señalen las características y precio de equipo e infraestructura solicitado.
- B. En el caso de que el proyecto considere el uso de agua, anexar lo que se señala en el **inciso B** del apartado de sistemas de riego.

Para proyectos de manejo de poscosecha y agroindustrias adicionar:

- A. Dentro del proyecto de inversión: Diseño y planos de la infraestructura con las especificaciones de construcción y/o instalación.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES AGRICULTURA



Todos los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o tenencia del predio con documento original y copia simple para cotejo del

- A) Certificado Informativo del predio emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado, en caso de ser propietario.
- B) Certificado parcelario o constancia de vigencia de derechos agrarios emitida por la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, en caso de ser derechohabiente.
- C) Contrato de arrendamiento o comodato con certificación de firmas ante fedatario público con vigencia de cuando menos 5 años posteriores a la solicitud del apoyo, además del documento del inciso A) o inciso B), según corresponda.

En aquellas cabeceras municipales donde no se disponga de los servicios de un Notario público, el Secretario del ayuntamiento podrá hacer la **certificación de firmas**.

Todas las cotizaciones deberán ser emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas.

Para el Concepto I, *Proyectos estratégicos*; cuando el solicitante haya sido notificado como beneficiario de un apoyo, deberá anexar (entre otros) al convenio específico de adhesión, documento emitido por institución financiera (Crédito autorizado o estado de cuenta), en el que acredite los recursos propios necesarios en contrapartida para implementar el proyecto.

En caso de que el beneficiario ceda los derechos del pago del incentivo a favor de un proveedor, deberá de pasar el formato de cesión ante fedatario público para que en su presencia se realice la certificación de firmas de quienes intervienen en el, y anexar estado de cuenta a nombre del cesionario (proveedor) donde se especifique el número de cuenta y CLABE.

